

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de la carga laboral que se encuentra en este despacho, el poco personal y el estado de salud de algunos empleados y de la titular del despacho, no se había proyectado el presente auto. Pasa a despacho de la señora juez, en el día de hoy.

Armenia Q., Septiembre 22 de 2022

VALERIA JIMENEZ DUARTE
JUDICANTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

ASUNTO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICADO : 2022-00256

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Septiembre veintidós de dos mil veintidós.

Una vez revisada la demanda, se advierte que la misma adolece de los requisitos legales que a continuación se mencionan.

1.- El demandando no está plenamente identificado y tampoco presentó derecho de petición ante la entidad respectiva, con fundamento en los arts. Inciso 2 Nral. 1 del art. 85 e inciso 2 del 173 del C.G.P.

2.- No se aportó certificado de entrega del envío de la demanda y sus anexos a la dirección física de la parte demandada, como lo indica el inciso 4 del art. 6 del Decreto 806 de 2020 que quedó con vigencia permanente con la Ley 2213 del 2022 del 13 de junio del año en curso, en el mismo artículo.

3. Lo relacionado con los ítems de FUNDAMENTOS DE DERECHO y PROCEDIMIENTO, debe ser más amplia en estos puntos.

De acuerdo con lo dicho, se inadmitirá la demanda, conforme lo manda el art. 90 del CGP, y se le concederá el término de 5 días para que la subsane.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia en Oralidad de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir demanda Verbal de investigación de paternidad, propuesta por la señora **LUZ MARIEN CABAL ARIAS** mediante apoderado judicial, en contra el señor **FRANCISCO JAVIER RESTREPO VELASQUEZ**.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería al abogado RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA, para que represente a la parte demandante en los términos del poder concedido.

NOTIFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 23-09-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA